

**DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 002/24, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA I-LEVEL MEDIA, S.L. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 002/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN,

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.** Que, con fecha 24 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa de contratación de INTURJOVEN, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente, y se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**«Punto Primero y Único: Apertura y análisis del Sobre que contiene la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L.»**

*El Sr. Presidente informó a los presentes de que, con fecha 9 de septiembre del presente el Órgano de contratación acordó aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721, al haber resultado su oferta ser la más ventajosa entre las presentadas y admitidas, en aplicación de los Criterios que dependen de un juicio de valor, y de los evaluables de forma automática. Acuerdo que fue notificado a la empresa a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, con la misma fecha, a efectos de que presentase en tiempo y forma la documentación establecida en la Cláusula 10.7 del PCAP.*

*Cumplido el plazo concedido al efecto, se comprobó que la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L. había presentado un archivo electrónico a tales efectos, por lo que el Sr. Presidente solicitó a la Secretaria de la Mesa de contratación que procediera a la apertura del correspondiente Sobre.*

*Se comprobó que la empresa aportó un Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que constan los datos del representante de la empresa y su objeto social que, si bien podría sustituir a la documentación contenida en las letras a) y b) del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, no se acompañaba, sin embargo, de una declaración expresa responsable, emitida por su representante, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, por lo que no podía aceptarse a efectos acreditativos de la personalidad y*

*capacidad de la persona licitadora, ni de la representación con la que actuaba el firmante de la proposición.*

*Por tanto, se procedió a analizar el resto de la documentación presentada por la empresa, observándose lo siguiente:*

*a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.*

*I-LEVEL MEDIA, S.L. presenta Escritura Pública de compraventa de participaciones sociales, cese y nombramiento de Administrador Único y cambio de domicilio social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en la que consta el objeto social de la empresa, su domicilio social, y el nombre de su Administrador Único.*

*No se presenta la Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo VII al PCAP, acreditativa de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa licitante, se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio.*

*b) Documentos acreditativos de la representación.*

*La capacidad con la que actúa la persona firmante de la proposición se encuentra debidamente acreditada en la Escritura Pública anterior, y está bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por lo que se considera suficiente para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.*

*No obstante, no se acredita la identidad de la persona con poder bastante a efectos de representación, mediante la aportación de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.*

*c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*En cuanto a la solvencia económica, la empresa presenta justificación de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil con la Compañía Allianz, que cubre la indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía, hasta un importe de 1.800.000 euros, superando el límite de 1.200.000 Euros, exigido en el PCAP. Asimismo, adjunta recibo de pago de la última anualidad.*

*En cuanto a la solvencia técnica y profesional, I-LEVEL MEDIA, S.L. presenta una Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que indica el importe, la fecha y el destinatario*

*público o privado de los mismos, comprobándose que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es superior al 100 % del presupuesto de licitación. Acompaña a dicha relación con tres certificados de buena ejecución, tal y como exige la Cláusula 10.7 del PCAP.*

*d) Habilitación profesional (apartado 4.F del Anexo I al PCAP).*

*La empresa licitadora no aporta documento alguno que acredite su habilitación profesional.*

*A este respecto, no presenta su número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) en vigor a la fecha de presentación de la proposición, que les habilite para la prestación de este tipo de servicios; ni un informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente o informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la Norma UNE-EN ISO 22000 (sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos), o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello, con anterioridad a la fecha de presentación de la proposición, y de fecha posterior al 1 de enero de 2024, tal y como exige el apartado 4.F del Anexo I al PCAP.*

*e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.*

*I-LEVEL MEDIA, S.L. aporta los Certificados UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015.*

*f) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.*

*La empresa presenta Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

*No aporta, sin embargo, Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.*

*g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones con la Seguridad Social.*

*La empresa aporta Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

*h) Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*La empresa aporta Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, que acredita su Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe específico relativo a la Hostelería y Restauración.*

*Asimismo, aporta copia del último recibo de pago del mismo, y una Declaración Responsable suscrita por su representante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

*i) Personas trabajadoras con discapacidad.*

*La empresa presenta un certificado conforme al modelo establecido en el Anexo IX al PCAP, en que consta tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.*

*j) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*

*I- LEVEL MEDIA, S.L. aporta su Plan de Igualdad, junto con la Resolución de su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

*k) Garantía definitiva.*

*La empresa acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, una garantía por importe de CINCO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (5.092,22 €), correspondiente al 5 % del precio final ofertado, conforme a lo exigido en el PCAP.*

*l) Declaración responsable de protección de menores.*

*La empresa no presenta debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI al PCAP, acreditativo de que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por tanto, carece de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual contra menores de edad.*

*m) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.*

*La empresa no presenta Declaración, conforme al Anexo XII al PCAP, sobre dónde se ubicarán los servidores utilizados por la misma para tratar los datos personales facilitados como consecuencia de la ejecución del contrato, y desde dónde se van a*

*prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.*

*En virtud de lo anterior, realizado el análisis de la documentación presentada por I-LEVEL MEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721, para la adjudicación del contrato, se observó que la misma presentaba los siguientes **DEFECTOS SUBSANABLES**:*

- *En relación a la acreditación de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:*  
*Falta Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo VII al PCAP.*
- *En relación a la acreditación de la representación:*  
*Falta la aportación del Documento Nacional de Identidad del Representante legal o, en su caso, el documento que haga sus veces*
- *En relación a la Habilitación profesional con que actúa la empresa licitadora:*
  - *Falta número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) en vigor a la fecha de presentación de la proposición.*
  - *Falta Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol, anterior a la fecha de presentación de la proposición, y posterior al 1 de enero de 2024.*
- *En relación a los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias:*  
*Falta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.*
- *En relación a la Declaración responsable de protección de menores.*  
*Falta el Anexo XI al PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.*
- *En relación a la Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.*  
*Falta el Anexo XII al PCAP debidamente cumplimentado y firmado.*

*Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordaron lo siguiente:*

### ACUERDOS

**PRIMERO. REQUERIR DE SUBSANACIÓN A I-LEVEL MEDIA, S.L.**, para que en un plazo de tres (3) días naturales corrija o subsane la documentación faltante para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorra, apercibiéndola de que, en otro caso, será excluida del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO** en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

**SEGUNDO.** Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz  
Gestora de apertura electrónica de Sobres y Secretaria de la Mesa de Contratación.  
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación  
INTURJOVEN.

